

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/291/2023 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, y mediante **diverso electrónico a la Fiscalía General de la República**.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 4, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante oficio electrónico a la **Fiscalía General de la República**.

¹ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2021

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del **oficio SGA/MOKM/291/2023**, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁴ del citado Acuerdo General Plenario **12/2014**, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **8529/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁵ del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y recibo⁶.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FYRT 05

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...].

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...].

⁶ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2023T18:50:00Z / 03/08/2023T12:50:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a3 a5 52 47 29 a1 fd d2 6a be 14 2c a5 50 21 8d 94 cc 8d 54 19 90 5c 06 e4 2f da a2 2b fb a6 43 d2 e6 f6 d7 e1 39 7d 06 0b 16 ab db 9f 34 8c 13 50 07 d5 cc bf 5a ff 7e a8 cf 43 74 88 44 3a 1d a0 8b b8 44 ff a4 d8 21 e6 c3 07 e1 c1 72 17 95 ad 3e a3 0c b7 c2 33 f8 52 9d 5f 2f 1b 95 fd e1 b7 ac 64 42 a1 f5 7a 59 f2 46 bb 4a 76 8c eb d6 9f 64 ec ce 70 1d 6a 18 1a 14 d4 09 08 cb 12 9c a0 c8 c7 1a d0 d2 f8 84 81 46 2e df 4f 96 7a 65 78 bf e5 dd 8a 65 35 3f b6 f5 77 75 5e ba a6 c2 ae d9 bb 50 6c 65 6c 3e 20 22 cd aa cf c3 5d 3a 40 bf 5e 10 9f 8a e6 d5 0b 37 0b 35 84 ad d0 78 26 ac 95 a7 2d 96 81 ea a0 60 5a 7d 04 c9 b5 d2 16 6b bf 48 49 db f4 5b ed 53 ac d5 50 c8 a5 5d cb 9f 26 87 b4 48 70 60 b8 a0 2d 35 29 75 60 57 e4 8a 9f 56 e3 8a 07 d9 87 a9 43 65 8a 7d 73 1f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2023T18:50:00Z / 03/08/2023T12:50:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2023T18:50:00Z / 03/08/2023T12:50:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6058369			
	Datos estampillados	59717CF0961526FDF9CF3EF8B68CA20903E025AB0C44ABA420B521A218CAA47C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T20:46:04Z / 02/08/2023T14:46:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7b 9b bd eb cb 7a 27 f5 f2 91 96 42 4b 94 53 35 3a 20 ef 84 93 56 56 12 a1 c6 b0 cd c0 c0 5f c7 d7 df 21 84 89 78 66 f7 f4 85 99 2a ea 27 28 c1 e3 c6 0c ed 57 f8 e5 7b cb 96 b2 22 ce e7 83 9b a7 13 34 73 1f f8 a5 79 2f d8 f8 94 4d ee 2c 1a f5 f8 d5 07 d4 d4 02 8d 47 98 68 52 ab 4b f5 b5 33 f0 f9 32 3e ee 98 d9 84 03 fd 2a 88 2b 9b 53 ec 0d c6 5d 75 1d 39 4b 6e 89 0c f1 0d 36 01 1b 42 eb 5d 05 cf e2 59 35 ed f2 bc d4 c3 45 d3 84 ee c6 c0 9e 23 2f 38 b0 9d 7f 5d 38 3b 27 8e 03 a7 73 0e 53 c4 f9 94 23 53 4d ad ba 7b 9b 08 df 97 64 e1 81 19 ae 99 4e 8f 2c e9 96 51 11 ae 74 d9 bd 57 aa 99 99 6a 50 38 f7 13 ed 39 69 d2 10 0f 36 8c ce 0b ad 8c 56 b9 c5 97 86 9d 53 c3 b8 d9 83 12 79 70 d6 b0 36 80 01 ef 59 86 72 48 fa a3 7f 27 30 bd da d0 54 25 54 57 94 1a a4 d8 37			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T20:48:14Z / 02/08/2023T14:48:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T20:46:04Z / 02/08/2023T14:46:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6054492			
	Datos estampillados	CE2123B9897A63F3AD193A7E928792B8CC921228E4077E7FC683A429A76B38E8			